

Tema 29.– El proceso de socialización y el cambio social. Conflictos y Cambio. Movilidad y cambios sociales. Agentes del Cambio Social: técnicos, ideológicos, económicos, políticos y sociales.

Tema 30.– Sociología de la familia: conceptos fundamentales. Tipos históricos de familia. El cambio social en el matrimonio y en la familia. Matrimonio y familia en el desarrollo de la sociedad contemporánea.

Tema 31.– La dimensión social de la educación. Las funciones sociales de la educación. Las relaciones escuela-familia. Dificultades y Mecanismos de coordinación escuela-familia.

Tema 32.– La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad.

Tema 33.– Esquema de motivación de la conducta. Teorías de la motivación. Conducta motivada y conducta frustrada. El Yo y los mecanismos de defensa.

Tema 34.– Las actitudes: concepto, características, componentes, fuentes, cambios y medida.

Tema 35.– Las comunicaciones y la información. Psico-sociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de las redes de comunicación. Teoría de la Información.

Tema 36.– Las estructuras formales de los grupos. El liderazgo como función. La autoridad del Líder. Análisis de los diferentes estilos de liderazgo. La estructura informal de los grupos: Estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma: formas simple, cuadrática y cúbica.

Tema 37.– Cohesión y disociación de los grupos: concepto, factores socio-afectivos y socio-operativos. Las tensiones internas y las conductas desviacionistas.

Tema 38.– Las Técnicas de grupo: qué son. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 39.– Las reuniones. Elementos a tener en cuenta en una reunión, su preparación, sus condiciones y desarrollo. Evaluación de las reuniones.

Tema 40.– La comunidad. Elementos que la configura. Agentes de desarrollo comunitario. El desarrollo comunitario. Orígenes. Metodología sistemática y coordinada. Las necesidades y la demanda social. Tipología de la necesidad social.

Tema 41.– El clima laboral (I): Satisfacción y moral de trabajo. Teorías sobre la satisfacción laboral: Teoría de la motivación. Teoría de la satisfacción de necesidades. Teoría del grupo de referencia. Satisfacción laboral y rendimiento.

Tema 42.– El clima laboral (II): Factores que influyen en la satisfacción laboral. La moral laboral: concepto y síntomas. Condiciones favorecedoras de la moral alta. Factores psicológicos que influyen en la investigación de la moral de los grupos. La medida de la moral de trabajo.

Tema 43.– Fomento del asociacionismo. Aspectos legales. Tramitación. El papel del asociacionismo en la prevención. Funciones y tareas del Animador Sociocomunitario.

Tema 44.– El diagnóstico social. Marco conceptual. El diagnóstico social desde el paradigma ecológico. Variables que influyen en el diagnóstico social. El modelo de investigación del diagnóstico social. Diagnóstico del modelo de comportamiento humano.

Tema 45.– Selección y formulación del Problema en un proyecto de investigación Social. La teoría de la Investigación y su operacionalización. El modelo conceptual. Las fases del proceso de investigación social.

Tema 46.– La encuesta: concepto, tipos, técnica y desarrollo. La entrevista: concepto, preparación y desarrollo. Tipos de entrevista.

Tema 47.– Análisis de Datos: Operaciones previas (categorización, codificación y tabulación). Descripción, análisis y tipificación de datos. Técnicas gráficas de presentación de resultados. Interpretación de resultados. Relación de los resultados con la teoría e hipótesis. Informe de la Investigación. Conclusiones y Posibilidades.

Tema 48.– La Estadística: concepto y terminología fundamental. Los hechos observables: atributos, variables y presentación de los datos.

Tema 49.– El voluntariado social en la acción comunitaria: captación, formación y seguimiento. Papel del voluntariado en los proyectos sociales.

Tema 50.– Los Centros de Información y Documentación como elementos de dinamización y desarrollo comunitario. Fuentes de información. Los medios de comunicación social. Otros recursos.

Tema 51.– Aportaciones de la animación comunitaria en los programas de exclusión social.

Tema 52.– El desarrollo local. Teoría del desarrollo. Estrategias. La implicación de la población y las instituciones.

Tema 53.– La Formación de personal: Finalidad. Necesidades de formación. Las acciones de formación planteadas como inversión amortizable. Niveles, medios y criterios de eficacia de la Formación. Formación de Formadores: definición y objetivos. Elaboración de programas de formación. Diseño de acciones formativas.

Tema 54.– La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Ley 15/ 1999 y su Reglamento. Ámbito de aplicación. Concepto de datos de carácter persona, y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles. al público. Responsables del fichero y responsable del tratamiento.

Tema 55.– Las obligaciones en la protección de datos en las Administraciones Públicas y en las Entidades Privadas. La comunicación de datos en la misma entidad pública, la comunicación entre diversas Administraciones Públicas, y la comunicación entre la Administración con entidades privadas, o entre estas entre sí. La Agencia de Protección de datos de carácter estatal y las Agencias Territoriales. Régimen de infracciones y procedimiento sancionador.

Tema 56.– Los Planes Regional de Servicios Sociales, y los Planes sectoriales municipales de Acción Social, Inmigración, Familia, Mayores, Juventud y Discapacidad.

Tema 57.– La inmigración política y económica. Evolución histórica y sus causas. Su incidencia en la sociedad y problemas de su integración. Programas específicos para estos colectivos, en el área asistencial, cultural y de animación comunitaria.

Tema 58.– La participación ciudadana en el ámbito de los Servicios Sociales, Reglamento para su regulación y colaboración en la gestión de los servicios sociales municipales. Los Consejos sectoriales de participación.

Tema 59.– Recursos económicos para la financiación de los servicios sociales: del Estado, de la Administración Territorial y de las Entidades Locales. La aplicación de precios públicos en la financiación de los servicios sociales.

Tema 60.– El stress en el trabajo. Fatiga y accidentabilidad.

Tema 61.– Animación socioeducativa. Análisis conceptual. Destinatarios. Metodología y didáctica en la animación socioeducativa. Planificación educativa desde un entorno vivencial.

Tema 62.– El Animador Sociocomunitario. Perfil de su profesión y diferencia con otras profesiones afines. Funciones específicas. Su papel como líder grupal.

OPOSICIÓN para cubrir en propiedad catorce plazas vacantes de Trabajador Social en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

BASES

Primera.– Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, por el procedimiento de Oposición libre, de catorce plazas de Trabajador Social, Grupo B, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala B) Técnica, Clase B) Técnicos Medios, y dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo B de titulación, nivel 22 de Complemento de Destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El titular de la plaza quedará sujeto al régimen general de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de «Incompatibilidades de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas», así como a la incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y un extracto del anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Son condiciones indispensables generales para poder tomar parte en esta Oposición las siguientes:

- a) Ostentar la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha de la convocatoria.
- c) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social homologado al anteriormente citado, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición en la misma fecha.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el que constará el número del «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» en el que figuren insertas íntegramente estas Bases.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC).

Los derechos de participación en esta Oposición quedan fijados en 13,74 € que serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 112000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto de la Oposición.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para subsanación de defectos, según el Artº 71.1 de la LRJPAC.

Al mismo tiempo se publicará el lugar y fecha de los ejercicios y composición del Tribunal.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la Oposición que se considera de 2.ª categoría, estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Castilla y León con titulación igual a la de la plaza convocada; dos funcionarios de carrera de la Corporación, nombrados por el Alcalde, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquella en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de LRJPAC., pudiendo los aspirantes recusar a aquéllos en tales casos.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la Oposición.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «M».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización.

Séptima.- Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Cada miembro del Tribunal podrá proponer dos temas, que se sortearán, salvo que se escoja uno de ellos por unanimidad.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación general del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. Al terminar cada sesión, el Tribunal hará pública la lista de aprobados.

Segundo Ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa que figura en el ANEXO: de la Primera parte (materia comunes) y tres de la Segunda parte (materias específicas).

La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, podrá invitar a aquel a que desista de continuar el ejercicio.

Una vez concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los ocho minutos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos relacionados con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza, durante el tiempo máximo de dos horas, y propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio.

Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público el día y hora que señale el Tribunal.

El Tribunal podrá pedir al aspirantes, al término de la lectura del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de las soluciones propuestas.

Octava.- Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En el caso de que las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, en el ejercicio de un opositor, arrojen una diferencia igual o superior a tres puntos, se eliminará la nota más baja y más alta; computándose el resto de puntuaciones aunque se siga dando la misma circunstancia.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plazas vacantes convocadas, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.
- 2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar) de los títulos a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado c) (o resguardo de pago de los derechos para su expedición) y del apartado d). Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Décima.- Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas

básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimoprimer.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomas acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Burgos, 26 de julio de 2006.

El Alcalde, P.D.

La Teniente de Alcalde,

Fdo.: M.ª EMILIANA MOLERO SOTILLO

ANEXO

PARTE PRIMERA (MATERIAS COMUNES)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2.- La Corona: funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno: designación y renovación. El Poder Judicial: regulación constitucional.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía, Régimen de Competencias y Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y Contenido.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo: principios generales y fases del procedimiento.

Tema 8.- Los Recursos Administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

Tema 9.- Función Pública Local I. Personal al servicio de la Entidad Local: concepto y clases. Derechos y deberes del personal de las Entidades Locales. Derechos Económicos.

Tema 10.- Función Pública Local II. Situaciones Administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los servidores públicos.

Tema 11.- Contratación Pública. Tipología, procedimientos y modalidades.

Tema 12.- Presupuesto y gasto público. Recursos de los Municipios.

PARTE SEGUNDA (MATERIAS ESPECÍFICAS)

Tema 13.- La Personalidad: concepto y estructura (factores biológicos o somáticos y factores sociales). Temperamento, carácter y personalidad. Sistemas tipológicos de la personalidad.

Tema 14.- El proceso de socialización: los elementos y los agentes de socialización. Aprendizaje e internalización. Persistencia y cambio. Socialización y conflicto normativo. El control de la Sociedad. Conformidad y Desviación. Delincuencia, Anomía y Desviación.

Tema 15.- La enfermedad mental: criterios de salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales. La causalidad en la enfermedad mental.

Tema 16.- Las necesidades humanas y sociales. Evolución de las necesidades. Desarrollo afectivo y social. Alteraciones y tratamiento.

Tema 17.– Motivación. Concepto. Características de la conducta motivada. La frustración y los conflictos. Motivación y Aprendizaje. La motivación en la relación profesional.

Tema 18.– La percepción: concepto, factores que la determinan y su desarrollo.

Tema 19.– El Grupo Humano. Formación y desarrollo de los Grupos. Variables que intervienen en su formación. Estructura y Proceso de Grupo. Grupos primarios y secundarios. Grupos formales y formales. El comportamiento colectivo.

Tema 20.– Las comunicaciones y la información. Psico-sociología de los canales de comunicación. Clases de comunicaciones. Estudio de la redes de comunicación. Teoría de la información.

Tema 21.– Estructura social. Rol y estatus social. Las instituciones sociales. La estratificación social. Las clases y los sistemas sociales.

Tema 22.– El proceso de socialización y el cambio social. El cambio social en España. Los Agentes del Cambio Social: Técnicos, Ideológicos, Económicos, Políticos y Sociales.

Tema 23.– Los cambios en la sociedad actual. La globalización y sus expresiones. El multivoluntarismo y las nuevas identidades. Población y medio ambiente. Nuevas tecnologías y nueva estructura social. Las nuevas familias. Estado, Sociedad Civil y nuevos movimientos sociales.

Tema 24.– Investigación y Acción Social. Instrumentos o métodos en el Trabajo Social: el análisis de documentos, la observación y la entrevista. Clases de entrevista en el estudios, el diagnóstico y la investigación social.

Tema 25.– Concepto, objetivo y funciones del Trabajo Social. Trayectoria histórica del Trabajo Social. Relación del Trabajo Social con otras ciencias.

Tema 26.– Los modelos de intervención en Trabajo Social. Concepto y funciones. Aproximación a los principales modelos de intervención en Trabajo Social.

Tema 27.– El método en Trabajo Social: Conocimiento, método y técnicas. El método y su relación con el objeto en Trabajo Social.

Tema 28.– El caso Social: Métodos del estudios de casos. El proceso de diagnóstico, el tratamiento y el proceso de evaluación.

Tema 29.– Repercusión en el Trabajo Social del avance de los derechos sociales: Definición, rasgos característicos e influencias en la evaluación del Trabajo Social.

Tema 30.– Trabajo Social y sectores de intervención I: Trabajo Social e infancia. Trabajo Social y género. Trabajo Social y familia. Trabajo Social y Tercera edad.

Tema 31.– Trabajo Social y sectores de intervención II: Personas con discapacidad. Minorías étnicas. Adicciones. Exclusión social.

Tema 32.– Elementos constitutivos del Trabajo Social: el componente ideológico. Los valores y los fines del Trabajo Social. Principios y postulados del Trabajo Social.

Tema 33.– El Trabajo Social con grupos y el Trabajo Social con la comunidad.

Tema 34.– El Trabajo Social en la organización y el funcionamiento de una Institución de servicios sociales. El ejercicio profesional en una Institución. Exigencias de la Organización y exigencias profesionales. Ética en la gestión y ética profesional.

Tema 35.– Documentación básica utilizada en Trabajo Social: la ficha, la historia psicosocial y el Informe social. Características y finalidades de cada uno de ellos.

Tema 36.– El proceso de planificación en el Trabajo Social. Plan, programa y proyecto. La planificación por objetivo. La evaluación en el proceso metodológico del Trabajo Social. Los indicadores de evaluación.

Tema 37.– El Sistema público de Seguridad Social. Marco normativo y competencias. Niveles de atención. Sistemas de prestaciones y servicios. Equipamiento. Coordinación entre Administraciones.

Tema 38.– El Estado de Bienestar. Teorías y críticas. La crisis del Estado de Bienestar.

Tema 39.– Los Servicios Sociales en la Constitución Española, en las Comunidades Autónomas y en la Ley de Bases de Régimen Local. Marco jurídico de los Servicios Sociales. Política social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 40.– Marco administrativo de los Servicios Sociales: descripción, competencias y funciones a nivel estatal, autonómico y local.

Tema 41.– Las fases del proceso de Investigación Social: Selección y formulación del problema; formulación de hipótesis (principal y secundarias); elaboración del modelo conceptual; selección de la muestra; determinación del método o técnica a emplear en la investigación; análisis de datos, presentación en interpretación de resultados; informe de la investigación; conclusiones y posibilidades.

Tema 42.– Política Social y Servicios Sociales en la Unión Europea: Convergencia de objetivos en política de protección social. El Fondo Social Europeo: programas operativos, objetivos colectivos y prioridades.

Tema 43.– La Ley de Acción Social y los Servicios Sociales en Castilla y León. Principios de actuación. Estructura organizativa. El sistema de Acción Social.

Tema 44.– Repercusión de la Política Social en la organización de los Servicios Sociales. Variables que intervienen en la concreción de las políticas sociales. Factores de cambio que afectan a los servicios de Bienestar Social. Desarrollo futuro de la Política Social.

Tema 45.– La iniciativa social. Asociacionismo y participación ciudadana. La participación en los Servicios Sociales. Voluntariado y Servicios Sociales.

Tema 46.– La iniciativa privada y los Servicios Sociales: Sector privado no lucrativo (asociaciones, fundaciones, etc.). Sector privado lucrativo (sector empresarial). Vertebración de la acción pública y privada en el sistema de los Servicios Sociales. Funciones de cada uno.

Tema 47.– El Trabajo Social en los equipos de Servicios Sociales básicos (CEAS). Funciones del equipo. Tareas específicas del Trabajador Social y su coordinación con el Animador Comunitario y otros profesionales. La interdisciplinariedad de los Servicios Sociales.

Tema 48.– Los Servicios Sociales de base. Objetivos, prestaciones y funciones. Estructura y equipamiento. Servicios de información y orientación. Servicios de Apoyo a Familia y Convivencia.

Tema 49.– El servicio de animación y desarrollo comunitario en el ámbito de los servicios sociales. Objetivos, niveles y áreas de intervención. Metodología de trabajo. El técnico de animación comunitaria y sus funciones.

Tema 50.– Servicios Sociales específicos: a) Infancia, juventud y familia. Descripción de las necesidades de estos colectivos. Plan regional de cada sector. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 51.– La promoción y defensa de los derechos de la infancia. Las actuaciones de prevención, y las derivadas de situación de riesgo o desamparo. Las actuaciones en materia de menores infractores. Distribución de competencias y funciones entre las Unidades Autónomas y las Entidades Locales.

Tema 52.– Servicios Sociales específicos: b) Sector de mayores. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan gerontológico. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 53.– Servicios Sociales específicos: c) Personas con discapacidad. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan regional para este sector. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 54.– Servicios Sociales específicos: d) Servicios de mujer. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan de Igualdad de Oportunidades para la Mujer en Castilla y León y en el Ayuntamiento de Burgos.

Tema 55.– Servicios Sociales específicos: e) Toxicomanías. Descripción de las necesidades de este colectivo. Plan regional para este sector. Marco administrativo donde se inscribe: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 56.– Servicios Sociales específicos: f) Inmigrantes, refugiados y transeúntes. Descripción de las necesidades de este colectivo, en el área de vivienda, educativo, social, sanitario y de trabajo. El expediente de reagrupamiento familiar y arraigo social.

Tema 57.– Servicios Sociales específicos: g) Minorías étnicas en España. Necesidades de este colectivo, en el área de vivienda, educativo, social, sanitario y de trabajo. Marco administrativo donde se inscriben: nivel estatal, autonómico y local.

Tema 58.– Las políticas de rentas mínimas en España. El Ingreso Mínimo de Inserción en Castilla y León. La Renta Activa de Inserción. La pensión no contributiva.

Tema 59.– Demografía. Indicadores demográficos y movimientos naturales de población. Estructura demográfica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Evolución. Causas Movimientos migratorios en Castilla y León.

Tema 60.– La acción protectora del Estado. Prestaciones de la Seguridad Social. Las pensiones no contributivas. El Instituto Nacional de Empleo. Prestaciones por desempleo. Competencias y funciones en materia de formación laboral.

Tema 61.– La protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales. Ley 15/1999 y su Reglamento. Ámbito de aplicación. Concepto de datos de carácter personal y su nivel de protección básico, medio y alto. Procedimiento de disociación. Fuentes accesibles al público. Responsables del fichero y responsable del tratamiento.

Tema 62.– Las obligaciones de las administraciones Públicas y Entidades Locales en la protección de datos protegidos. La comunicación de datos en la misma.

Tema 63.– El Acuerdo Marco y Plan Concertado con la Administración Central, y Acuerdo Marco con la Administración Autonómica, para la financiación de los servicios sociales. Las aportaciones de los usuarios mediante precios públicos.

Tema 64.– La exclusión social y su política de actuación. Acceso al empleo-Garantía de recursos en el área educativa, sanitaria y familia.

Tema 65.– La dependencia como nueva necesidad social. La crisis del apoyo informal. Prestaciones y servicios de atención a la dependencia.

BASES para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Ayuntamiento de Burgos.

Primera.– Objeto de la Convocatoria.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 55.038,70 €, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda.– Condiciones Generales.– Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos perteneciente al Cuerpo de Técnicos de Administración Especial adscritos al Grupo A de titulación.

Tercera.– La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarta.– Instancias.– Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se produzca la última publicación de estas bases.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– La Alcaldía-Presidencia será, previo el informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo

reglamentariamente establecido. No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta.– Impugnación y supletoriedad.– La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, 4 de octubre de 2006.

El Alcalde,

P.D.

La Teniente de Alcalde,

Fdo.: M.ª EMILIANA MOLERO SOTILLO

BASES para cubrir por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Departamento de Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras. Ayuntamiento de Burgos.

Primera.– Objeto de la Convocatoria.– Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 55.038,70 €, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda.– Condiciones Generales.– Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos perteneciente al Cuerpo de Técnicos de Administración General adscritos al Grupo A de titulación.

Tercera.– La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarta.– Instancias.– Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se produzca la última publicación de estas bases.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.– La Alcaldía-Presidencia será, previo el informe del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento en el plazo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante, lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta.– Impugnación y supletoriedad.– La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.